



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL N° 22/2025-2026

De 28 de agosto del año 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
APRUEBA LA MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO LP N° 03/2025
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES: "SERVICIO DE
SEGUROS MOTORIZADOS MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025"
CUCE: 25-1507-00-1563691-1-1
CÓDIGO INTERNO: 01/LP/SG/2025

VISTOS:

Que habiendo solicitud con el referente: SOLICITA APROBACIÓN DE MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO LP N° 03/2025, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO GENERALES "SERVICIO DE SEGUROS MOTORIZADOS MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025" CUCE: 25-1507-00-1563691-1-1 Y CÓDIGO INTERNO: 01/LP/SG/2025, con CITE: G.A.M.LL./M.A.E. N° 155/2025 de 01 de agosto de 2025 emitida por el Señor Adalid Jorge Aguilar Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua. Misma que adjunta en lo principal los siguientes documentos:

- a) **MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO LP N° 03/2025**, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES: "SERVICIO DE SEGUROS MOTORIZADOS MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025" CUCE: 25-1507-00-1563691-1-1 Y CÓDIGO INTERNO: 01/LP/SG/2025.
- b) **INFORME LEGAL N° 412/2025** PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES: "SERVICIO DE SEGUROS MOTORIZADOS MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025" CUCE: 25-1507-00-1563691-1-1 CÓDIGO INTERNO 01/LP/SG/2025 – MODALIDAD CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA de fecha 01 de agosto de 2025 con CITE: GAMLL/AAJG/MACO/N° 1 471/2025. Que en su parte conclusiva menciona. (...) por lo que se tiene a bien recomendar a su autoridad, proceda a la suscripción del contrato (4 ejemplares), para su posterior registro en el sistema de contrataciones del Estado SICOES y la Contraloría general del Estado.
- c) **FORMULARIO 170** Adjudicación o Declaratoria Desierta, de fecha 10 de julio de 2025.
- d) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 148/2025**, de 08 de julio de 2025. Adjudicación Proceso de Contratación Licitación Pública "Servicio de Seguros Motorizados Municipio Llallagua 2025" emitida por el RPA - RPC Lic. Pastor Gómez Florentino. resuelve **PRIMERO:** Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y su Recomendación recepcionado en **fecha 07 de julio de 2025** y **SEGUNDO: ADJUDICAR** (...) a la Empresa "LA BOLIVIANA CIACRUZ de seguros y reaseguros

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



S.A. con un monto total de Bs. 385.163,04 (Trescientos ochenta y cinco mil cientos sesenta y tres 04/100 bolivianos) para el proceso de contratación SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025", bajo la modalidad LP (...) periodo de seguro de 365 días calendario (1 año).

- e) **INFORME TECNICO.** de fecha 04 de julio de 2025 con referencia: INFORME TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS MUNICIPIOS DE LLALLAGUA 2025" emitido por la comisión de calificación del proceso de contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, que en su parte conclusiva y recomendaciones indica: "en los cuadros descritos la Empresa " LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A." SI CUMPLE con todo lo solicitado en el documento base de contratación (DBC)." (...) RECOMIENDA la adjudicar del servicio "SERVICIO DE SEGUROS DE MOTORIZADOS MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025" 01/LP/SG/2025, CUCE: 25-1507-00-1563691-1-1 por un importe de Bs. 385.163,04 (Trescientos ochenta y cinco mil cientos sesenta y tres 04/100 bolivianos), con un plazo de 365 días calendario a la Empresa LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. por cumplir con todo lo solicitado en el presente DBC.
- f) **BOLETA DE GARANTIA.** N° D201-115479. de fecha 02 de julio de 2025, emitida por Joselyn Dayana Vargas Quiroz Ejecutivo de servicios y ventas Banca Minorista Banco de Crédito de Bolivia S.A.
- g) **REPORTE DE APERTURA.** con CUCE: 25-1507-00-1563691-1-1 de 02 de julio de 2025.
- h) **ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS,** Conforme el reporte de Apertura e informe evacuado por la comisión misma que se realizó en fecha 02 de julio de 2025, con la presentación de **dos (02) proponentes**, cumpliendo así con lo establecido en el DBC.
- i) **MEMORANDUM GAMLL/SMAF N° 035/2025** de fecha 18 de junio de 2025, con referencia: Designación Comisión de Calificación CUCE: 25-1507-00-1563691-1-1. Se denomina a los siguientes funcionarios:
- Lic. Felicia Perez Choque
 - Lic. Ismael Martinez Choque
 - Tec. Sup. Ramiro Cota Martinez
- j) **FORMULARIO 120,** Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación de 26 de junio de 2025. (se adjunta DBC)
- k) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/SMAF/RPA/RPC/L.P. N°128-A/2025,** de 23 de junio de 2025. Aprobación Documento Base de Contratación-DBC. emitido por el Lic. Pastor Gómez Florencio R.P.A – R.P.C.
- l) **ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SEGUROS MOTORIZADOS MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025"** de fecha 20 de junio de 2025 emitido por la Lic. Felicia Pérez choque. Responsable de Activos Fijos el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



- m) **ACTA DE INSPECCION DE PRE-RIEGO.** de fecha 16 de junio de 2025 emitido por la Lic. Felicia Pérez Choque. Responsable de Activos Fijos el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- n) **FORMULARIO 100** Inicio de Proceso de Servicios Generales de 09 de junio de 2025.
- o) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 106/2025**, de 29 de mayo de 2025. Autorización de Inicio de Contratación LP "Servicio de Seguros de Motorizados GAM Llallagua.
- p) **INFORME.** GAM/SMAF7UAF/N° 85/2025 de 28 de mayo de 2025 con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN E INICIO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SEGUROS MOTORIZADOS MUNICIPIO DE LLALLAGUA" emitido por la Lic. Felicia Pérez Choque. Responsable de Activos Fijos.
- q) **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS**, de fecha 28 de mayo de 2025 emitido por el Lic. Javier Hinojosa Griffits. Director Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

1. MARCO LEGAL.

2.1. La Constitución Política Del Estado Plurinacional, establece:

"Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

"Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

2.2. El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece:

"Artículo 79.- CONTRATACIÓN DE SEGUROS). I. Para la Contratación de Seguros se aplicará lo establecido en las presentes NB-SABS, Ley de Seguros y Código de Comercio.

II. Las contrataciones de seguros deberán efectuarse con entidades aseguradoras constituidas y autorizadas para operar en el territorio boliviano, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.

III. La Contratación de Seguros será realizada considerando el valor de la prima estimada para obtener el seguro como monto total del contrato y no del monto a asegurar. La póliza constituye la base de la contratación y es parte indivisible del contrato.

IV. La Contratación de Seguros, deberá efectuarse conforme a las siguientes cuantías:

a) ANPE para contrataciones mayores a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs60.000.- (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo para la presentación de propuestas mínimo de ocho (8) días;

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



b) Licitación Pública para contrataciones mayores a Bs60.000.- (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo para la presentación de propuestas mínimo de quince (15) días".

"Artículo 59.- (DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA). Modalidad para la contratación de bienes y servicios que se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes.

"Artículo 62.- (PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA). Considerando las siguientes actividades:

a) Actividades previas a la publicación: Elaboración de especificaciones técnicas o términos de referencia, solicitud de contratación, elaboración del DBC, autorización de inicio del proceso de contratación, entre otras;

b) Inicio de proceso con la publicación de la convocatoria;

c) Actividades administrativas previas a la presentación de propuestas (...)

2.3. Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece:

"Artículo 16, El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: **núm. 4.** en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"

LEY N° 031 DE 19 DE JULIO DE 2010 LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ"

"Artículo 9, Parágrafo I, Núm. 3 La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo":

"Artículo 34. señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

En cumplimiento a la Ley Municipal Autonómica N° 421/2024 de 10 de julio de 2024 Ley que modifica a la Ley de Contratos y Convenios se evidencia que la comisión de calificación y el responsable de contrataciones RPA-RPC del área de la Secretaria Municipal cumplieron con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 22/2025-2026

ARTÍCULO 1.- Se **APRUEBA** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO LP N° 03/2025 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES: "SERVICIO DE SEGUROS MOTORIZADOS MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2025"** CUCE: 25-1507-00-1563691-1-1 **CÓDIGO INTERNO: 01/LP/SG/2025**, suscrito entre las partes el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua representado legalmente por el Alcalde Municipal Ing. Adalid Jorge Aguilar y por otra parte el proponente, la Sociedad Anónima "LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A." representada legalmente por el Sra. Vanessa Amparo García Arce con C.I. 2756939, por un monto de **BS. 385.163,04.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES 04/100 BOLIVIANOS)**, por un periodo de seguro de 365 días calendario (1 año)


ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo remitir a las instancias correspondientes.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA


Lic. Loyda B. Corrales Aranda
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia